



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU)

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BID

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA INDIVIDUAL

“ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA” PARA LA UNIDAD DE GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BID”

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron el Contrato de Préstamo N° 4941/OC-PE con fecha 30 de junio de 2020, para el financiamiento del Programa Integral de Drenaje Pluvial en las Ciudades Priorizadas del Perú, con el objeto de reducir los riesgos de inundaciones en las áreas urbanas de algunos distritos de las provincias de Cusco (en Cusco) y de Zarumilla (en Tumbes), contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Posteriormente, el 04 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo 5468/OC-PE, para la implementación del "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Puerto Maldonado y el Centro Poblado El Triunfo en el Departamento de Madre de Dios.

El Ministerio de Vivienda, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, se encuentra a cargo de la Unidad de Gestión de Programas y proyectos BID, y de ambos contratos de préstamo.

La información de los citados contratos de préstamo es la siguiente:

| Contrato de Préstamo | Información |
|---|--|
| Contrato de Préstamo N° 4941/OC-PE Financiamiento del Programa Integral de Drenaje Pluvial en las Ciudades Priorizadas del Perú, con el objeto de reducir los riesgos de inundaciones en las áreas urbanas de algunos distritos de las provincias de Cusco (en Cusco) y de Zarumilla (en Tumbes) | El préstamo otorgado por el BID es de US\$ 100'000,000 de dólares americanos, con el compromiso que el Gobierno Peruano aporte la cantidad de US\$ 23'592,575 dólares americanos; es decir la implementación del Programa es por un total de US\$ 123'592,575 dólares americanos. El proyecto consta de dos componentes, como siguen: <ul style="list-style-type: none"> • Componente I, para la mejora y ampliación de los sistemas de drenaje pluvial y control de inundaciones en algunos distritos de la provincia de Cusco (Cusco, Wanchaq, Santiago y San Sebastián) y de la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes (Zarumilla y Aguas Verdes), así como para la mejora de la gestión local. • Componente II, para la mejora de la gestión de políticas sectoriales para el drenaje pluvial urbano. • La administración, auditoría y evaluación del proyecto. |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Año del Bicentenario del Congreso de la República"

| Contrato de Préstamo | Información |
|--|---|
| <p>Contrato de Préstamo 5468/OC-PE "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Puerto Maldonado y el Centro Poblado El Triunfo en el Departamento de Madre de Dios"</p> | <p>El préstamo otorgado por el BID es de US\$ 74'000,000 de dólares americanos, con el compromiso que el Gobierno Peruano aporte la cantidad de US\$ 29'252,317 dólares americanos; es decir la implementación del proyecto es por un total de US\$ 103'252.317 dólares americanos.</p> <p>El proyecto consta de dos componentes, como siguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente I, Adecuada y suficiente infraestructura de drenaje pluvial urbano. • Componente II, Adecuada Gestión Técnica de la Operación de Drenaje Pluvial. • La administración, auditoría y evaluación del proyecto. |

Ambos contratos de préstamo han establecido que los procesos de selección de consultorías individuales se efectuarán bajo el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiadas por el Banco – GN2350-15.

Mediante Resolución Directoral N° 153-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 26 de octubre de 2022, se deja sin efecto el Manual Operativo Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú (PE-L 1238), aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y modificado a través de la Resolución Directoral N° 027 - 2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1, y se aprueba el Manual Operativo de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos BID – UGPP BID, donde en la estructura organizacional (numeral IV.3.1) se señala que de ser necesario, se prevé la contratación de más de un (1) especialista, profesional y/o apoyo administrativo según la carga laboral existente.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos BID requiere de la contratación de un Especialista en Arquitectura para la implementación de las actividades previstas en los Contratos de Préstamo N° 4941/OC-PE y N° 5468/OC-PE, como parte del personal del equipo de la Coordinación Técnica de la UGPP BID.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Realizar la contratación de un ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA de la UGPP BID, que lleve a cabo las labores de Arquitectura y coadyuve a las funciones del Especialista en Saneamiento Físico Legal.

4. FUNCIONES

- 4.1. Realizar la compilación de información de campo en relación con el saneamiento físico legal de las áreas de intervención de los proyectos.
- 4.2. Administrar el acervo documentario referente a los estudios de propiedad de los predios que serán intervenidos con infraestructura de los proyectos.
- 4.3. Brindar soporte al Especialista en Saneamiento Físico Legal para la sistematización y elaboración de expedientes sobre saneamiento físico legal las áreas de intervención de la UGPP BID.
- 4.4. Realizar visitas de inspección a los predios y/o terrenos, e informar el resultado de cada

visita de inspección a campo.

- 4.5. Participar en las reuniones de trabajo relacionadas a la especialidad con las entidades públicas, propietarios privados, población colindante o involucrada y/o cualquier otro actor relacionado a la gestión de saneamiento físico legal y obtención de la libre disponibilidad de los terrenos.
- 4.6. Realizar el seguimiento de los compromisos establecidos con el área técnica de la UGPP BID.
- 4.7. Realizar acciones de incidencia ante las instituciones públicas pertinentes para lograr el saneamiento físico legal de las áreas de intervención de la UGPP BID.
- 4.8. Coadyuvar en la revisión de la Especialidad de Arquitectura de los expedientes técnicos que se desarrollen en el marco de los contratos de préstamo.
- 4.9. Participar como miembro de los comités de selección.
- 4.10. Suscribir los documentos (Reportes, Actas, Informes u otros) que se deriven de las funciones y cuando así se requiera.
- 4.11. Otras funciones que le asigne la Coordinación General de la UGPP BID, referidas a su ámbito de competencia

5. **PERFIL REQUERIDO**

5.1. **FORMACION**

- Profesional titulado y colegiado en Arquitectura.
- De preferencia, estudios maestría en gestión pública, gestión de proyectos, gestión y valoración urbana y arquitectónica o similar.

5.2. **EXPERIENCIA**

- Experiencia general no menor de 5 años en el sector público o privado.
- Experiencia específica no menor de 3 años en proyectos de inversión como monitor, coordinador, evaluador, asistencia técnica, especialista.
- Manejo de Software Microsoft Office.

6. **ASPECTOS OPERATIVOS**

Para dar cumplimiento al alcance de los términos de referencia, en los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país, la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos BID asumirá los costos que irroguen, tales como movilidad, alimentación alojamiento y pasajes.

Asimismo, la ejecución del servicio se realizará en las oficinas asignadas a la UGPP BID (con la implementación mínima necesaria) o en el domicilio del consultor, de acuerdo a lo coordinado entre las partes

7. **PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA**

El servicio será brindado por el periodo de seis (06) meses, contabilizados a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato, el mismo que podrá ser renovado en periodos semestrales y/o anuales.

8. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El Coordinador de la UGPP BID será el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, previo visto bueno del Coordinador Técnico de Tambopata, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de recibido el entregable. La supervisión del servicio estará a cargo del Coordinador Técnico de Tambopata.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Año del Bicentenario del Congreso de la República"*

9. FORMA DE PAGO Y MONTO

El consultor presentará a la entidad por mesa de partes un Informe con las Actividades desarrolladas durante el mes calendario contratado, como entregable.

El pago se realizará en armadas mensuales, una vez otorgada la conformidad del servicio al Informe de Actividades (según el entregable del período que corresponda).

El monto mensual asciende a S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles).

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago será realizado el 100% con fuente de la contrapartida del Contrato de Préstamo (Recursos Ordinarios)

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.